



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 14 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 043-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 28 de junio del 2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 790-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 30 de junio del 2023, recibido el 03/07/2023 por el cual el Sr. Decano, remite el Oficio N° 043-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 28 de junio del 2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, el Art. 99° del precitado reglamento, señala para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 4. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, según el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Semestre Académico 2023-A, como se detalla en el cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTE	CORREO DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRACTICA	DOCENTES RESPONSABLES	CORREO DEL DOCENTE
1	ARANA HUAMAN JOHANA YASURI	1820120824	iyaranah@unac.edu.pe	FUNDACIÓN CALMA	3 MESES	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	veespinozac@unac.edu.pe
2	CONTRERAS HUAMÁN KEVIN BRAYAN	1810160381	kbcontrerash@unac.edu.pe	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	sraquilarl@unac.edu.pe
3	CRISOSTOMO MEJIA XIOMARA MELVA	1810120513	xmcrisostomom@unac.edu.pe	ESSALUD	3 MESES	ÁVILA MORALES HERNÁN	havilam@unac.edu.pe
4	FLORES MUCHA SAMMY HELEEN	1820120557	shfloresm@unac.edu.pe	NUTRA STEVIA EIRL.	3 MESES	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	veespinozac@unac.edu.pe
5	GALAN MORE ANQUI GUINELLA	1820110185	aggalanm@unac.edu.pe	LUVEGI INGENIEROS SAC	3 MESES	MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE	hemartinezs@unac.edu.pe
6	INGA PEREZ GERMAN ANTONIO	1520110485	gmaip@gmail.com	ESTUDIO JURIDICO LAZARO & ASOCIADOS	3 MESES	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	fldelgadoe@unac.edu.pe
7	LLANOS LLANOS MICHELL STEFANY	1720115181	msllanosl@unac.edu.pe	OCCUPATIONAL HYGIENE LABORATORY	3 MESES	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	jcsanturior@unac.edu.pe
8	MARTÍNEZ YARANGA TIFANY NOEMY	1610125198	tnmartinezy@unac.edu.pe	CIS SAC CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y SERVICIOS	3 MESES	DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO	fldelgadoe@unac.edu.pe
9	MOTTA VALDIVIEZO DIANA ARACELI	1820120414	diana.araceli1015@gmail.com	INDUSTRIAL AND MINING SOLUTION S.A.C	3 MESES	VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO	jgvigoa@unac.edu.pe
10	NUÑEZ MOSCOSO LINDA CAMILA	1820120717	lcunnezm@unac.edu.pe	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	DIAZ GONZALES ALEJANDRO	adiazq@unac.edu.pe
11	PEREDES ALARCÓN ROGER SAIMON	1820120913	rsparedesa@unac.edu.pe	RECARGANET S.A.C	3 MESES	MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE	hemartinezs@unac.edu.pe
12	RIOS ALFARO ALICIA ISABEL	1620107077	airiosa@unac.edu.pe	NEONHOUSELED S.A.C	3 MESES	AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR	asamablef@unac.edu.pe
13	ROSALES BARRENECHEA MELANIE ODALIS	1720126287	mosalesb@unac.edu.pe	GRUPO SAN FRANCISCO ZL SAC	3 MESES	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	jocalvayc@unac.edu.pe
14	SAAVEDRA FARFAN GLORIA PILAR	1820120547	gpsaavedraf@unac.edu.pe	INVERSIONES QUISSEL S.R.L	3 MESES	GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH	keguerrero@unac.edu.pe
15	SANCHEZ DE LA CRUZ LUIS MIGUEL	1810120077	lsanchezd@unac.edu.pe	EMPRESA DE TRANSPORTES UNIDOS VITARTE SOCIEDAD ANONIMA	3 MESES	GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH	keguerrero@unac.edu.pe
16	SOLAR VILLASANA EYMI TATIANA	1810160283	etsolarv@unac.edu.pe	NUTRICIONAL VIDA NUEVA	3 MESES	CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO	jocalvayc@unac.edu.pe
17	ZAMORA ORE JOSSELYN MILAGROS	1810110132	jmzamorao@unac.edu.pe	SIRAY WASI SAC	3 MESES	GUERRERO CABALLERO MARCO ANTONIO	maquerrero@unac.edu.pe

SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, URH-UNAC, DOSEG-UNAC, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4.

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

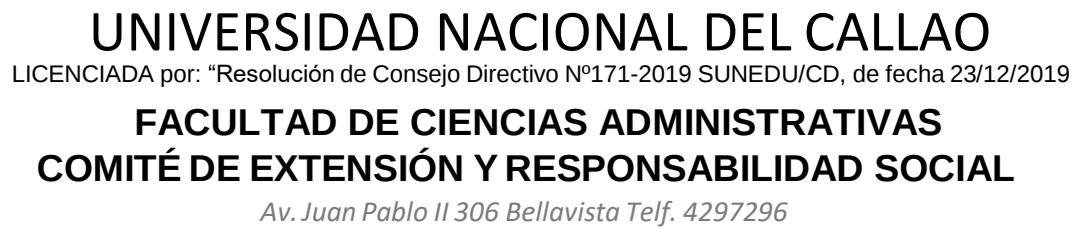
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.



Firma del docente supervisor

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.